



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 05 AGOSTO DE 2016.-----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:13 (diez horas con trece minutos) del día 05 de agosto 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor y **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:-----

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Propuesta y aprobación en su caso de la autorización para que el C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria Municipal y Director de Seguridad Pública y Vialidad del H. Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración Operativa y Coordinación Institucional en Materia de Seguridad Pública;
- V. Aprobación en su caso del dictamen de la incorporación municipal relativa a la etapa 3 (tres) del Programa Parcial de Urbanización denominado "Fraccionamiento Residencial Campestre Zona Mágica", localizado al sureste de la localidad de Suchitlán, municipio de Comala;
- VI. Aprobación en su caso del dictamen de la remisión de la cuenta pública del mes de junio 2016;
- VII. Aprobación en su caso del dictamen de la remisión de la cuenta pública del primer semestre del ejercicio fiscal Enero –Junio 2016;
- VIII. Aprobación en su caso del dictamen de la licencia municipal con el giro de: Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en el predio conocido como "Huerta Vieja" en el Municipio de Comala;
- IX. Aprobación en su caso del dictamen de licencia municipal con el giro de: Cenaduría con Venta de Cerveza, en el domicilio conocido de "La Yerbabuena II";
- X. Aprobación en su caso del dictamen de la licencia municipal con el giro de: Restaurante, en el domicilio de Francisco I. Madero No. 10 en ésta Cabecera Municipal;
- XI. Aprobación en su caso del dictamen de la licencia municipal con el giro de: Restaurant con venta de bebidas alcohólicas, en el "Rancho San José" (carretera Comala-Suchitlán) y;
- XII. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, verifica el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declara instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del siguiente punto del orden del día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que genera la participación del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, donde pide se anexe un punto para la autorización de reintegro por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), que se pagaron con mis recursos propios, por concepto de diesel, para la rehabilitación de la carretera La Becerrera-Zapotitlán de Vadillo Jalisco; por lo que el orden del día quedará de la siguiente manera:-----

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Propuesta y aprobación en su caso de la autorización para que el C. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria Municipal y Director de Seguridad Pública y Vialidad del H. Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración Operativa y Coordinación Institucional en Materia de Seguridad Pública;
- V. Aprobación en su caso del dictamen de la incorporación municipal relativa a la etapa 3 (tres) del Programa Parcial de Urbanización denominado "Fraccionamiento Residencial Campestre Zona Mágica", localizado al sureste de la localidad de Suchitlán, municipio de Comala;
- VI. Aprobación en su caso del dictamen de la remisión de la cuenta pública del mes de junio 2016;
- VII. Aprobación en su caso del dictamen de la remisión de la cuenta pública del primer semestre del ejercicio fiscal Enero –Junio 2016;
- VIII. Aprobación en su caso del dictamen de la licencia municipal con el giro de: Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en el predio conocido como "Huerta Vieja" en el Municipio de Comala;
- IX. Aprobación en su caso del dictamen de licencia municipal con el giro de: Cenaduría con Venta de Cerveza, en el domicilio conocido de "La Yerbabuena II";
- X. Aprobación en su caso del dictamen de la licencia municipal con el giro de: Restaurante, en el domicilio de Francisco I. Madero No. 10 en ésta Cabecera Municipal;
- XI. Aprobación en su caso del dictamen de la licencia municipal con el giro de: Restaurant con venta de bebidas alcohólicas, en el "Rancho San José" (carretera Comala-Suchitlán);
- XII. Reintegro por la cantidad de \$3,000(tres mil pesos.00/100 M.N), que se pagaron con recursos propios del presidente municipal, por concepto de diesel para la rehabilitación de la carretera La Becerrera-Zapotitlán de Vadillo Jalisco y;
- XIII. Clausura de la sesión.

----- Una vez hechas las modificaciones por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del cuarto punto del orden del día la C. Lic. Guillermina Valencia Montes Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, le cede el uso de la voz al **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**; donde hace la propuesta y aprobación en su caso de la autorización para que el C. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria Municipal y Director de Seguridad Pública y Vialidad del H. Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración Operativa y Coordinación Institucional en Materia de Seguridad Pública.-----

----- Una vez escuchada la propuesta de dictamen, se genera la intervención del Lic. **Regidor Aquileo Llerenas Macías**, donde comenta que ha escuchado las necesidades que tienen en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio; desconoce en qué consiste el convenio; pero espera que sea para el beneficio del municipio.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, pregunta ¿Con qué dependencia se suscribe el convenio?-----

----- En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, da respuesta diciendo que es con Gobierno del Estado y es para el equipamiento del complejo de seguridad.-----

----- Una vez concluidos los comentarios por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo, la autorización para que el C. Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria Municipal y Director de Seguridad Pública y Vialidad del H. Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración Operativa y Coordinación Institucional en Materia de Seguridad Pública; mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del quinto punto del orden del día la C. Lic. Guillermina Valencia Montes Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, cede el uso de la voz al **Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal** quien a su vez concede el uso de la voz al **Regidor Lic. Abraham Osorio González, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda** para dar lectura al siguiente dictamen:-----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala. El día 22 de julio del presente año a las 10:50 horas, los CC. Ing. Salomón Salazar Barragán, Lic. Abraham Osorio González y Licda. Gicela Peña Valencia, Presidente y Secretarios respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de la **incorporación municipal relativa a la etapa 3 (tres) del Programa Parcial de Urbanización denominado "Fraccionamiento Residencial Campestre Zona Mágica", localizado al sureste de la localidad de Suchitlán, municipio de Comala.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez**, mediante el Oficio **DOPDUP-376/2016**, dirigido a la **Licda. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria Municipal, con fecha 15 de julio del 2016 turnado mediante la petición No. 064/2016 por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140° del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Los integrantes de esta comisión hicimos el análisis de los documentos presentado por el Director de Obras de Públicas, Planeación y Desarrollo Urbano, que son los siguientes:

- Copia de la autorización del programa parcial de urbanización.
- Plano de las etapas de urbanización autorizadas.
- Relación de lotes a incorporar.
- Dictamen técnico para la incorporación.
- Un CD.

CUARTO.- Que con fecha 25 de mayo de 2016 fue aprobado el **Proyecto Ejecutivo de Urbanización**, que corresponde a la **modificación** del fraccionamiento denominado **"Residencial Campestre Zona Mágica"**, con oficio No. DOPDUP-259/2016.

QUINTO.- Que con fecha 01 de Junio de 2016 el C. Juvenal Ocegüera Moreno solicitó a este H. Ayuntamiento la incorporación municipal de la **Tercera Etapa** del Fraccionamiento denominado **"Residencial Campestre Zona Mágica"**. Como resultado de la inspección física de fecha 09 de junio del mismo año se consideró improcedente la solicitud por no cumplir con la totalidad de las obras mínimas de urbanización, notificando al promotor mediante oficio DOPDUP-317/2016.

SEXTO.- Que con fecha 29 de Junio de 2016 el C. Juvenal Ocegüera Moreno solicitó nuevamente a este H. Ayuntamiento la incorporación municipal de la **Tercera Etapa** del Fraccionamiento denominado **"Residencial Campestre Zona Mágica"**. Como resultado de la inspección física de fecha 30 de junio del mismo año se corroboró la totalidad de las obras mínimas de urbanización.

SEPTIMO.- La relación de lotes a incorporar en esta tercera etapa consta de 13 lotes tipo Habitacional Campestre (H1-U), mismos que se describen a continuación y los cuales fueron previamente cotejados con el plano de las etapas de urbanización autorizadas que se nos presentó:

RELACION DE LOTES A INCORPORAR EN ETAPA 3				
LOTE	MANZANA	SUPERFICIE	USO	CALLE
13	002	1,206.70m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
14	002	2,645.89m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
15	002	1,994.40m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
16	002	1,200.00m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
17	002	1200.00m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
01	003	1,500.37m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
02	003	1,723.19m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
03	003	1,453.10m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
04	003	1,438.81m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
05	003	1,485.77m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
06	003	1,380.69m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
07	003	1,964.54m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
08	003	1,200.06m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS

OCTAVO.- Que la rectificación de lotes ya incorporados, en cuanto a medidas responde a la Modificación al Programa parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial Campestre Zona Mágica" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 19 de marzo del 2016 y se describe a continuación:

RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE LOTES				
LOTE	MANZANA	SUPERFICIE	USO	CALLE
06	001	1,201.88m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
12	001	110.38m ²	IN	LOMA ENCANTADA
13	001	1,314.90m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS
28	002	8,498.56m ²	H1-U	PASEO DE LAS LOMAS

NOVENO.- Que el PPU **"Residencial Campestre Zona Mágica"** presenta una superficie total de 118,639.52m², conformada de la siguiente manera: 57 lotes de tipo habitacional H1-U con un área de 88,956.89m², 01 lotes de cesión (EV) con un área de 11,918.65m², 01 lotes para Infraestructura IN con un área de 110.38m² y un lote de paso IN con un área de 533.73m².

DECIMO.- Que el H. Ayuntamiento de Comala, Col., a través de la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Planeación, representada por el **C. Ing. Arturo Aguilar Ramírez** con cargo de Director y el **C. Arq. Reyna Guadalupe González Rocha**, con cargo de Supervisor de Desarrollo Urbano, realizó la visita al sitio, el día **30 de junio de 2016**, a las 13:30 hrs. (Trece treinta horas) para verificar el cumplimiento en lo estipulado en los artículos **328, 329, 330, 331 y 332** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y la correcta ejecución de los criterios y obras mínimas de urbanización de conformidad con lo establecido en los artículos 166, 167 y 169, el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, según el tipo de zona, concluyendo lo siguiente:

OBRA	OBSERVACIONES	% DE EJECUCION	CUMPLE
I.-RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	Tubería de PVC RD-26 hidráulico con los diámetros y especificaciones del proyecto, conectada a la red principal.	100%	SI
II.- RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON DESCARGAS DOMICILIARIAS	El Fraccionamiento es Campestre, por lo cual este concepto no aplica ya que la COMAPAC no cuenta con infraestructura para prestar este servicio, por lo cual se consideró en el proyecto ejecutivo la construcción de fosas sépticas.	No aplica	No aplica
III.-SISTEMA DE DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES	El desalojo de aguas pluviales se hace superficialmente por el arroyo de la vialidad vehicular, aprovechando las pendientes, conforme a lo especificado en el proyecto ejecutivo, complementándose con infraestructura.	100%	SI
IV.- RED DE ELECTRIFICACION CON SERVICIO EN MEDIA TENSION SUBTERRANEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSION SUBTERRANEA.	Red de media y baja tensión subterránea, monofásico (1F-2H). Circuito primario tendrá una configuración radial, calibre del conductor de 1/0 AWG en aluminio según norma de CFE. Red de distribución de baja tensión subterránea con cable triplex aislamiento XLP 600 volts.	100%	SI
V.- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	Ductos subterráneo por banquetas. Se tienen físicamente 15 luminarias modelo Colonial, montadas en poste recto circular de 5.5 mts. de altura. Adicional y como protección a cada lámpara se coló una banqueta perimetral para evitar daños a esta infraestructura.	100%	SI
VI.- SEÑALAMIENTO (PLACAS DE	Cuenta con letreros metálicos de nomenclatura de vialidades.	100%	SI

NOMENCLATURA Y VIALIDADES)			
VIII.- VIALIDADES	Pavimentos de vialidad vehicular con empedrados en buen estado de conservación, machuelos en buen estado de conservación, conforme a proyecto ejecutivo.	100%	SI

DECIMO PRIMERO.- Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros, mientras el H. Ayuntamiento no reciba las obras para su Municipalización.

Como resultado de la inspección se puede concluir que el urbanizador o promovente, ha cumplido con todas las obligaciones que le señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y ha ejecutado las obras mínimas de urbanización correspondientes, en los términos del Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizado.

Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados.

Derivado de lo anterior con fundamento en los artículos 328 y 329 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima se dictamina **FACTIBLE** recibir las obras y tramitar su incorporación municipal la **etapa 3 (TRES)** del Programa Parcial de Urbanización denominado "**Residencial Campestre Zona Mágica**", localizado al sur oeste de la localidad de Suchitlán, de esta cabecera municipal.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez analizado y valorada la solicitud y la documentación anexada, los Integrantes de Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se determina **FACTIBLE** tramitar la incorporación municipal relativa a la etapa 3 (tres) del Programa Parcial de Urbanización denominado "Fraccionamiento Residencial Campestre Zona Mágica", localizado al sureste de la localidad de Suchitlán, municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al Director de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano el Ing. Arturo Aguilar Ramírez para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - Una vez escuchada la propuesta de dictamen se motiva la participación de la Síndica Municipal **Profa. Martha Zamora Verján, Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar y Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, quienes cuestionan a la comisión a cerca de varias dudas referentes al fraccionamiento; se manda llamar a la **Arq. Reina Guadalupe González Rocha**, de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala para aclarar dudas al propio cabildo referente a las etapas de dicho

fraccionamiento, y acerca del área de cesión; donde la Arquitecta detalla que la donación es el 10% del área vendible del fraccionamiento y no incluye vialidades y se realizará hasta la 4ta etapa.-----

----- Una vez concluidos los comentarios por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la autorización del dictamen de la incorporación municipal relativa a la etapa 3 (tres) del Programa Parcial de Urbanización denominado "Fraccionamiento Residencial Campestre Zona Mágica", localizado al sureste de la localidad de Suchitlán, municipio de Comala; mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del sexto punto del orden del día la C. Lic. Guillermina Valencia Montes Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, le cede el uso de la voz al **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez** quien en calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda** da lectura al siguiente dictamen:--

Siendo las 11:00 horas del día martes 02 de agosto de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. **LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de 2016, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, mediante oficio # 083/2016, dirigido a la LAE. Guillermina Valencia Montes, Secretaria del H. Ayuntamiento, con fechas 21 de Julio de 2016; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 065/2016, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:
IV. En materia de hacienda pública:

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior;"

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de junio de 2016, nos presenta información respecto a los estados financieros, el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada y teniendo presente que la cuenta pública del mes de junio de 2016, se aprecia fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 fracción I ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de 2016, a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de junio de 2016, enviado a esta Comisión por el Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes

--- Una vez escuchada la propuesta de dictamen motiva la participación del **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, quien menciona que en el mes pasado se gastaron \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de gasolina, por lo que solicita bitácora de Enero-Agosto 2016. Además cuestiona a los Regidores T.A. Lucía Valencia, Est. Fernanda Guadalupe Zamora y Lic. Abraham Osorio, sobre apoyos que se les otorgaron para unas salidas fuera del estado; mencionando que con su sueldo pueden cubrir sus gastos sin necesidad de solicitar apoyo al H. Ayuntamiento.-----

[Handwritten signature]

----- En el uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín**, menciona que ella ha solicitado la bitácora cada mes y no se le ha otorgado; con respecto al excesivo consumo de gasolina, se tiene en la mira a dos elementos que se dedican a sustraer la gasolina de los vehículos. Agrega también que los apoyos sociales son muy elevados, ojalá se puedan disminuir y apoyar a más personas.-----

[Handwritten signature]

----- En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, menciona que todo apoyo social debe de ir respaldado por una solicitud y copia de la credencial de elector, además comenta que para cuestiones personales los gastos se deben de cubrir de su bolsa.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar** responde, que ella solicitó un apoyo como Presidenta del Consejo del Aguacate; para los productores de aguacate del municipio, que salió a su nombre, pero el beneficio era para todos los productores que fueron al congreso de nutrición del aguacate.-----

[Handwritten signature]

----- En el uso de la voz la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, menciona que ella ha estado realizando encuestas en Zacualpan, y que muchas veces se le ha hecho tarde; y hay personas que le toman fotografías, pensando que hacen mal uso de los vehículos; pero comenta que no hay horarios de trabajo para su uso.-----

[Handwritten signature]

----- En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, comenta que en la medida que ha podido él ha apoyado a todos los Regidores, no quiero dar nombres, pero el primer apoyo que otorgado, fue a una Regidora de oposición.-----

[Handwritten signature]

----- Una vez concluidos los comentarios por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo el dictamen de la cuenta pública del mes de junio, mismo que fue aprobado por **MAYORIA, 6 (seis) votos** a favor por parte de los C. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora; **2 (dos)** en contra, por parte de los Regidores: **Licda. Gicela Peña Valencia** y **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** y **2 (dos)** abstenciones de los Regidores: **Lic. Enrique Fuentes Martínez** y **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidor; por lo que se solicita a la secretaria del H. Ayuntamiento realice los trámites y remitir ésta al H. Congreso del Estado.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

----- En el desahogo del séptimo punto del orden del día y continuando con el uso de la voz al **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez; en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda** da lectura al siguiente dictamen: - -

[Handwritten signature]

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 02 de Agosto de 2016. Se reunieron los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la Comisión de Hacienda Municipal; para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de la Cuenta Pública Semestral Enero – Junio 2016. Esto para dar cumplimiento al artículo 46 y 52 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

[Handwritten signature]

PRIMERO.- Dicho documento fue enviado por el **CP. Adalberto Mendosa Anguiano**, Tesorero Municipal, mediante oficio # 093/2016 con fecha 26 de julio de 2016, turnado por la Secretaria Municipal, Licda. Guillermina Valencia Montes, con número de solicitud 066/2016 con fecha 29 de julio de 2016.

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entramos al estudio y análisis del tema, la cuenta pública semestral, se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso. Así pues, analizada, valorada y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada y teniendo presente que la cuenta pública semestral enero – junio 2016, fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Presente dictamen se emite por **Unanimidad** de los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada.

SEGUNDO.- Los Integrantes de Comisión de Hacienda Municipal dictamina la Cuenta Pública Semestral Enero – Junio de 2016.

Descripción	ESTIMADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
PRESUPUESTO DE INGRESOS	43,926,567.06	43,926,567.06	51,598,465.79	51,598,465.79

En el Presupuesto de Ingresos solo fue el Estimado no se realizó ninguna Ampliación o Reducción Presupuestaria, quedando un presupuesto modificado Vigente por \$ 43,926,567.06, Devengado y Recaudado por \$51,598,465.79.

DESCRIPCION	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	COMPROMETIDO
PRESUPUESTO DE EGRESO	48,177,400.98	10,560,019.68	58,737,420.66	49,617,489.43

DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
49,617,489.43	46,507,335.04	42,250,674.04

TERCERO.- La Cuenta Pública Semestral Enero – Junio 2016, autorizada en el presente dictamen No exime de la responsabilidad en que pudiera incurrir por el manejo o aplicación de los recursos, los funcionarios públicos involucrados en ello.

CUARTO.- Se dictamina al H. Congreso por **Unanimidad**, la Cuenta Pública Semestral Enero – Junio 2016; para su observación y análisis.

QUINTO.- Notifíquese la resolución Final del H. Cabildo Municipal al **CP. Adalberto Mendoza Anguiano**, Tesorero Municipal. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.

----- Una vez escuchada la propuesta, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo el dictamen de la remisión de la cuenta pública del primer semestre del ejercicio fiscal Enero –Junio 2016; mismo que es aprobado por **MAYORIA**, con **8 (ocho)** votos a favor por parte de los C. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal y los Regidores: **Lic. Abraham Osorio González**, **T.A Lucía Valencia Salazar**, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, **Lic. Enrique Fuentes Martínez Licda. Gicela Peña Valencia**; **1 (uno)** en contra del Regidor **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** y **1 (una)** abstención de la Regidora **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**.-----

----- En el desahogo del octavo punto del orden del día la C. Lic. Guillermina Valencia Montes Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, le cede el uso de la voz a la **Sindica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes; da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 27 de julio de 2016, en la Sala de Regidores del Ayuntamiento de Comala, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN**, **LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ**, **LCDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, UBICADO EN EL PREDIO CONOCIDO COMO HUERTA VIEJA SIN NÚMERO MUNICIPIO DE COMALA COLIMA, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud para funcionamiento del negocio fue presentada por el C. Ignacio Fermín Cárdenas y turnado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, mediante la secretaria del H. ayuntamiento Licda. Guillermina Valencia Montes, a esta comisión dictaminadora con el número de folio 048/2016 por lo que hace la emisión del dictamen correspondiente dentro de los términos estipulados.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala Colima, en el artículo 133 fracción III inciso a) que a la letra dice:

“En el ramo de restaurantes: analizar las solicitudes que turne la secretaría del Ayuntamiento, emitiendo su opinión a través de un dictamen fundado y motivado; mismo que será presentado al pleno del H. Cabildo que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.”

Por lo que los integrantes de esta comisión dictaminadora reconocemos que resulta necesario contribuyamos en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para los establecimientos de comercios, mercados y restaurantes y que generen impacto en la sociedad Comalteca.

TERCERO.- Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de la licencia al peticionario para el funcionamiento de Restaurant- Bar resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

- 1) Dicha solicitud, viene respaldada por los siguientes documentos: Constancia de registro en el RFC; dictamen de uso de agua, dictamen de uso de suelo, dictamen de protección civil, constancia de no antecedentes penales copia de la credencial de elector, CURP, recibo de pago de impuesto predial y contrato de arrendamiento.

Cabe hacer notar que dicho contrato de arrendamiento fue obtenido del requerimiento que los integrantes de esta comisión realizaron al peticionario mediante oficio de fecha 12 de julio de 2016.

- 2) Considerando la factibilidad de servicios de agua potable emitida por la COMAPAC mediante el oficio **Factibilidad. 23/2016**, especifica que el organismo operador **NO OTORGA LA FACTIBILIDAD**, pero en una visita física que realizó esta comisión, se observó que cuentan con su propio abastecimiento de agua para poder operar, y cuenta con una fosa séptica.

- 3) El **Dictamen de Vocación de Uso de Suelo Modalidad I: Comercios**, girado bajo número de oficio **DPOPDU-288/2016**, menciona que el predio se encuentra fuera de los límites marcados por el Programa de Desarrollo Urbano de Comala y lo clasifica como **Zona AG. Agropecuaria**, y de acuerdo al **artículo 36° del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima** se establece lo siguiente:


ZONA	Usos de Suelo Permisibles	
	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
AGROPECUARIA AG	Predominante	Agropecuario Extensivo
	Compatible	Establos y Zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaque y Bodega de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre
	Condicionado	Alojamiento Temporal

- 4) Así mismo de acuerdo al artículo 37 inciso VI para las Zonas Rusticas del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, se emiten las siguientes consideraciones:









"Artículo 37. Además de los señalados en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuela."

Determinando así la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación la factibilidad para autorizar la solicitud de acuerdo a las características observadas, salvo el análisis pertinente de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, y del H. Cabildo Municipal para determinar su aprobación, ya que implicaría la comercialización de **BEBIDAS ALCOHOLICAS**.



CUARTO.- Ahora bien los integrantes de esta Comisión Dictaminadora procederemos hacer el análisis de la zona donde se pretende establecer el establecimiento motivo del presente dictamen:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 1) Actualmente la zona se encuentra rodeada por el Parque Centro Cultural Metropolitano, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, el museo "Juan Soriano", el Sistema "Casa de la Tierra", las instalaciones del Escuadrón Canino de Gobierno del Estado de Colima, el vivero de Gobierno del Estado y la plancha del andador "Paseo de las Parotas";
 - 2) Así mismo tras la realización de la plancha del andador "Paseo de las Parotas", esa zona se ha convertido en un lugar altamente concurrido por personas del municipio de Comala y la zona metropolitana de nuestro estado, en el cual practican deporte como caminata, bicicleta y en general para realizar activación física;
 - 3) Por otro lado el Ayuntamiento de Comala período 2015-2018 actualmente se encuentra en etapa de autorización y de inicio de obras del proyecto denominado "Andador Turístico Paseo de las Parotas" en el cual se pretende establecer en dicha zona una oficina de información turística, paradas de autobuses, módulos de renta de bicicletas, observatorio de aves, banquetas con rampas, rehabilitar y construir áreas de comedores, ampliar la plancha del andador, gimnasios al aire libre, y zonas de esparcimiento y descanso, y;
 - 4) Aunado a lo anterior la zona donde se pretende establecer el establecimiento motivo del presente dictamen, particularmente frente al inmueble en cuestión habrá de ser habilitado como calle pues se requiere que el transporte público entre por esa zona recoja a los ciudadanos, asegurando así la integridad físicas de los usuarios y evitando con ello la posible consumación de percances automovilísticos.

QUINTO.- Considerando que la licencia solicitada pretende obtener el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas con el nombre de Puerta Comala, "Barra Bar", PRETENDE OFRECER a sus clientes una nueva modalidad de platillos para degustar con la venta y consumo de cerveza, vinos y licores, en ese sentido no pasa desapercibido para los ojos de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora que el dictamen de vocación de uso de suelo señalado en el numeral 3 del considerando tercero del presente dictamen, estableció la factibilidad, sin embargo, ejerciendo la facultad que nos otorga el artículo el artículo 133 fracción III inciso a) del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, consideramos que de acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Colima no es compatible con el uso de suelo permitido para dicha zona con el establecimiento de un restaurante con venta de bebidas alcohólicas.

SEXTO.- Ha efecto de darle debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 párrafo sexto del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, esta comisión considera establecer lo siguiente:

- 1) El establecimiento motivo del presente análisis de iniciar funcionamiento en el polígono que comprende el predio conocido como huerta vieja sin número en el municipio de Comala, estaría rodeado por las edificaciones y oficinas que se encuentran o que a corto plazo habrán de construirse en ese zona mencionadas en el considerando cuarto, por lo que el funcionamiento de un restaurant con licencia de venta de vidas alcohólicas en dicho lugar, sería en perjuicio del esfuerzo, inversión, dignificación, actividad administrativa y de esparcimiento que se desarrollan a diario;

2) Por otro lado al ser dicha zona de acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, considerada con la categoría de "AGROPECUARIA AG", resulta a todas luces incompatible con toda actividad comercial relacionada con la venta de bebidas alcohólicas; máxime si consideramos que de acuerdo al artículo 37 del citado reglamento, solo se permiten como usos especiales los de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas – escuela, por lo que resulta claro que de acuerdo a la legislación aplicable dicha zona es considerada como una zona libre de establecimientos dedicados a la actividad comercial relacionada con la venta de bebidas alcohólicas;

3) Así mismo tomando en cuenta que como ya quedó asentado en supra líneas, dicha zona actualmente es usada como de esparcimiento y deporte, con alta concurrencia peatonal, y que se tiene previsto el inicio de las obras del proyecto "Andador Turístico Paseo de las Parotas", mismo que beneficiaría a los habitantes del municipio de Comala y en general a los de la zona metropolitana de nuestro estado, así como aumentaría la afluencia turística nacional e internacional; es que se considera que la autoridad municipal debe velar por el cumplimiento irrestricto de su obligación de garantizar el disfrute del más alto nivel posible de salud y bienestar común y, en consecuencia, la vida de los habitantes del estado mismo; obligación que conlleva adoptar las acciones reglamentarias, administrativas, o ambas, con el fin de asegurar la plena efectividad de esos derechos fundamentales, así como el de un ambiente sano, lo cual demuestra que la negación de la licencia solicitada que nos ocupa, constituye un aspecto de orden público e interés social.

Aunado a lo anterior se debe considerar que quienes integramos la administración 2015-2018 del H. Ayuntamiento de Comala, en el ejercicio de nuestras facultades legales y reglamentarias debemos procurar la protección y observancia al derecho fundamental a un ambiente sano, reconocido por el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

" Artículo 4o....

.....

.....

.....

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho...."

Por lo que con la negación de la licencia solicitada por el C. Ignacio Fermín Cárdenas, es evidente que se procura el bienestar de la población comalteca y se beneficia a la sociedad misma, evitando un mal o un trastorno a la zona donde se encuentran las edificaciones señaladas en el considerando cuarto del presente dictamen, misma que son para beneficio de todos los que la visitan;

4) Siguiendo con el presente análisis esta comisión considera prudente citar lo establecido por el artículo 1 de la Ley de para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, el cual señala:

"ARTICULO 1o.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Colima."

Así mismo el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, en su artículo 1º. Señala lo siguiente:

"ARTICULO 1o.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público e interés social y reglamentan el contenido de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas, exclusivamente para el Municipio de Comala, Colima"

Del texto anteriormente descrito se infiere que al ser disposiciones de orden público, significa que la sociedad como tal está interesada en su cumplimiento, por lo que todos los derechos que se establecen en su favor en dicho ordenamiento legal se encuentran legitimados, para sustentar lo anteriormente señalado se cita el siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Décima Época

Registro: 2011457

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 29, Abril de 2016, Tomo III

Materia(s): Común

Tesis: IV.2o.A.119 A (10a.)

Página: 2288

DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN PUEDEN REPRESENTAR LA INDIVIDUALIZACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL QUE CARACTERIZA A LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, EN LAS QUE TIENEN SU FUNDAMENTO Y ORIGEN.

Las licencias de construcción o edificación tienen como fundamento y origen, las disposiciones relativas al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano, las cuales son de orden público e interés social, pues establecen reglas y principios que aseguran beneficios colectivos, entre otros, los relativos al medio ambiente sano y a la vivienda digna y adecuada; de ahí que dichos actos administrativos representan la individualización del orden público e interés social mencionados, al gozar de una presunción de legalidad y de un carácter ejecutivo, esto es, se presume que son acordes con las normas conforme a las cuales las autoridades proceden a su emisión y, por ende, son ejecutables, mientras no se demuestre lo contrario.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Queja 154/2015. Antonio Leonardo Castañón. 20 de agosto de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretario: Eucario Adame Pérez.

Queja 180/2015. Inmobiliaria Valle de Colorines, S.A. de C.V. 24 de septiembre de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Griselda Tejada Vielma.

Esta tesis se publicó el viernes 15 de abril de 2016 a las 10:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Derivado de lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y 4º fracción VI del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala; la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes **niega la**

expedición de la licencia motivo del presente dictamen, por existir debidamente acreditadas causas de interés general.

Una vez analizada, y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta y considerando el punto tercero de este dictamen y fundado en el artículo 1º, 4º, 5º inciso b), 7º fracción V y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima; artículos 1º, 4º fracciones I y VI, y 17 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala; artículos 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y por los artículos 49, 50 , 52 del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora una vez analizado y debidamente discutida dicha solicitud esta comisión determinadora determina emitir por **mayoría** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes **NO** aprueban el otorgamiento de la licencia comercial con el giro de RESTAURANTE con venta de bebidas alcohólicas, en el predio conocido como huerta vieja sin número municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO. Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. IGNACIO FERMIN CARDENAS.

CUARTO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de las licencias comerciales en el municipio de Comala.

----- Una vez escuchada la propuesta se genera la participación del **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, mediante la cual manifiesta que el dictamen que nos ocupa hace referencia al dictamen del agua niega la factibilidad, siendo que en otros dictámenes que la comisión ha presentado al H. Cabildo han estado a favor del otorgamiento de las licencias sin que tengan la factibilidad de agua, por otro lado considera que por lo que hace al uso de suelo es incongruente que no sea compatible, puesto que con anterioridad ya había un negocio de micheladas en ese mismo inmueble, así mismo por los razonamientos que hacen respecto a la zona considera que estaría a un lado el establecimiento y no al centro de las instalaciones por lo cual no afectaría en ningún sentido los fines de la obra del andador; finalmente señala que no se cuentan con suficientes fundamentos para negarse la licencia y deberían tener los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes mayor criterio y flexibilidad en sus decisiones, además que los peticionarios se encuentran amparados en el artículo 5º y 8º Constitucional. -----

----- En el uso de la voz la **Regidora Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, manifestó que como parte de la comisión dictaminadora no comparte los alcances del dictamen, se pronuncia a favor de que los habitantes del municipio se beneficien, considera que la comisión ha caído en mucha incongruencias en el otorgamiento de otras licencias, no le ve ningún inconveniente de que sea un restaurante con venta de bebidas alcohólicas, reiteró que el municipio operan licencias cercas de escuelas, iglesias, etc., considera que con la generación de negocios se ayuda a los habitantes de Comala, se generan empleos, se consumen productos de gente del pueblo y en general se impulsa el desarrollo de Comala.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Licda. Gicela Peña Valencia**, señaló que considera que los criterios que se aplican por parte de la de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes son muy diversos, por otro lado si los peticionarios aseguran que tendrán por ejemplo área de estacionamiento y que su concepto será ecológico, deberían de considerarse esos aspectos y reconocer que ofrece ventajas que otros negocios ya establecidos no cumplen o en su caso en su momento no ofrecieron; por otro lado, retomando el comentario del Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio manifiesta que lo comparte en su totalidad, ya que independientemente de los Reglamentos Municipales la Constitución está muy por encima de esos, y finalmente expresa su voto a favor del otorgamiento de la licencia comercial, máxime que la misma estaría sujeta a un horario por lo que por ese sentido el Ayuntamiento podría estar al pendiente de su debido funcionamiento. -----

----- En el uso de la voz la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, menciona que se tienen que revisar las cuestiones de salud e higiene; además que se pretende desarrollar un corredor turístico, cultural y de fomento deportivo; y poner un restaurant bar, no es compatible con el proyecto.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. el dictamen donde no se aprueba la licencia municipal con el giro de: Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, en el predio conocido como "Huerta Vieja" en el Municipio de Comala, por **MAYORIA**, con **6** (seis) votos a favor por parte de los C. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal y los Regidores: **Lic. Abraham Osorio González**, **T.A Lucía Valencia Salazar**, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** y **4** (cuatro) votos en contra de los Regidores: **Licda. Gicela Peña Valencia**, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín** y **Lic. Enrique Fuentes Martínez**.-----

----- En el desahogo del noveno punto del orden del día y continuando con el uso de la voz la **Sindica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes; da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 11:50 horas, del día sábado 23 de Julio de 2016, en la sala de regidores del Auditorio Juan Ruflo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN**, **LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ**, **LCDA. NANCY MINERVA FERMIN FUENTES**, presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos para dictaminar el giro de Cenaduría con Venta de Cerveza, en el domicilio de Emiliano Zapata No. 11 en la comunidad de la Nueva Yerbabuena municipio de Comala

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por C. Sonia Mata Martínez como licencia Municipal con el giro de Cenaduría con venta de Cerveza, con número de folio 013/ 2016 y turnado por la secretaria del ayuntamiento con el número de folio 057 / 2016 para su análisis, estudio y dictaminación, cabe mencionar que el giro que se solicita se encuentra en el **REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA**, en la clasificación de giros tipo C, son aquellos giros cuyas actividades se encuentran particularmente reguladas por los artículos 14 ,15 y 16 del reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Comala ,bajo la siguiente clasificación y que a la letra dice Fondas Birrierías, Marisquerías ,cenadurías,

Rosticerías taquerías menudearías y pizzerías: son los establecimientos destinados para el consumo preferentemente de alimentos en el que podrán venderse y consumirse cerveza y vinos de mesa acompañados con aquellos

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes turnadas a la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes que sean fuente de empleo y contribuyan apoyar la economía familiar en el Municipio de Comala

1).- Considerando que la solicitante anexa los siguientes documentos cedula de identificación Fiscal del Sat, Dictamen de uso de agua, expedido por el tesorero del comité de agua de la Yerbabuena, localidad de Cofradía Heliodoro Fernández Saldaña, dictamen de uso de suelo, Dictamen de protección civil, copia de identificación y curp, constancia de no antecedentes penales, copia de pago de predial, 2016 y contrato de arrendamiento la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes que sean fuente de empleo y contribuyan apoyar la economía familiar en el Municipio de Comala

2).La Comisión de Comercios Mercados y Restaurante, tomando en cuenta que este tipo de licencias son fuente de empleo y contribuyen a que las familias puedan crear un ingreso propio y habiendo analizada y discutido debidamente la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD**, el otorgamiento de la licencia Municipal con el giro de Cenaduría con venta con Venta de Cerveza, en el domicilio de Emiliano Zapata No. 11 en la comunidad de la Nueva Yerbabuena, municipio de Comala.

SEGUNDO. Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la Sonia Mata Martínez para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez escuchada la propuesta de dictamen se genera la participación del **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, quien menciona que dice Yerbabuena II y pregunta que si es La Nueva Yerbabuena. La **Regidora Gicela Peña**, tiene la misma pregunta y solicita se modifique el dictamen por La Nueva Yerbabuena.-----

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a

consideración del H. Cabildo el dictamen de licencia municipal con el giro de: Cenaduría con Venta de Cerveza, en el domicilio conocido de La Nueva Yerbabuena; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del décimo punto del orden del día y continuando con su participación la **Sindica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes; da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 12:50 horas del día lunes 25 de julio de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo de Comala, Col., los **C.C. EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidenta, secretario y secretaria respectivamente de la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de **LICENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, en el domicilio Francisco I. Madero no. 10, en esta cabecera municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Dicha solicitud fue enviada por el C. **SAMUEL ABRAHAM RIVERA SALAMIN** con fecha 08 de julio del 2016, y turnada a esta comisión por la **Licda. Guillermina Valencia Montes**, Secretaria Municipal, con la misma fecha mediante la petición **No. 056/2016** a la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- La documentación que respalda dicha solicitud son: cedula de identificación fiscal ante el SAT, dictamen de uso de agua, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de Protección Civil, copia de credencial de elector, copia CURP, copia de recibo de predial y constancia de no antecedentes penales, recibo de pago de impuesto predial y contrato de arrendamiento.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de la licencia a la solicitud del Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1. La documentación descrita en el **CONSIDERANDO TERCERO** del presente dictamen resulta necesaria para efectos de que en medida la solicitud descrita en el párrafo que antecede, es de reconocer que el solicitante cumple con la reglamentación municipal, fiscal, sanitaria, de protección civil y con la reglamento general de expedición de licencias, para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del municipio de Comala.
2. Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercios, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta comisión dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

3. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados o restaurantes que beneficien o no, a la sociedad en general, siempre y cuando estos cuenten con todas las factibilidades de los requisitos requeridos, así mismo haciéndole saber a los posibles beneficiarios que se deberán de apegar a los reglamentos correspondientes.
4. Consideramos que el municipio como atractivo turístico del Estado, este debe de ofrecer una oferta multidisciplinaria en donde la gastronomía tiene un lugar muy importante para que los visitantes y los propios habitantes, para ello esta comisión solicita que los posibles nuevos establecimientos cumplan con los requisitos que se le soliciten y que los dictámenes correspondientes den la factibilidad para operar en zonas adecuadas.
5. Una vez analizada, y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta y considerando el punto tercero de este dictamen y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y por los artículos 49, 50, 52, 53 fracción I, XI, XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora una vez analizado y debidamente discutida dicha solicitud esta comisión determinadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes aprueban el otorgamiento de la licencia comercial con el giro de RESTAURANTE con la categoría A, en el domicilio Francisco I. Madero no. 10, en esta cabecera municipal.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. SAMUEL ABRAHAM RIVERA SALAMIN.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas Aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Una vez escuchada la propuesta de dictamen se genera la participación de la **Regidora Gicela Peña Valencia**, quien pregunta si es con venta de bebidas alcohólicas, además no cuenta con área de estacionamiento. Hace la solicitud para que no se estacionen en doble fila, no apartar los lugares con objetos y se tenga cuidado con el estacionamiento de los vecinos.-----

----- En respuesta la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, comenta que se platicó con el abogado acerca del tema del estacionamiento, y hablaron con el propietario para que sus clientes no obstruyan las cocheras de los vecinos.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta de autorización del dictamen de la licencia municipal con el giro de: Restaurante, en el domicilio de Francisco I.

[Handwritten signature]

Madero No. 10 en ésta Cabecera Municipal; misma que es aprobado por UNANIMIDAD.-----

- - - - En el desahogo del décimo primer punto del orden del día y continuando con el uso de la voz la **Sindica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes; da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas, del día miércoles 6 de julio de 2016, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LCDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos para dictaminar lo relevante al giro de RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS en el Rancho San José (km 3.5 carretera Comala Suchitlán en esta cabecera municipal), por la C.ELISABETH AURORA DESPINA DA SILVA OLIVEIRA PALMA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por Elisabeth Aurora Despina Da Silva Oliveira Palma, como licencia comercial RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS turnado a esta comisión por la secretaria el 01 de julio de 2016, con el número de folio 060/2016, para su análisis, estudio y dictaminación, cabe mencionar que el giro que se solicita se encuentra en la clasificación de giros Restaurantes categoría tipo B, que a la letra dice: cuenta con la licencia para la venta y consumo de cervezas y vinos de mesa exclusivamente son aquellos giros cuyas actividades se encuentran particularmente reguladas por los artículos 14 y 15 del reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de movimientos de situación fiscal ante el SAT, documento de no factibilidad del servicio de agua, documento que ampara el abastecimiento de agua en el lugar, dictamen de vocación de uso de suelo, dictamen de protección civil, constancia de no antecedentes penales, copia de la credencial de elector, curp recibo de pago de impuesto predial, y contrato de arrendamiento del lugar, y documento de la secretaria de salud.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercio, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita.

1).- Considerando que al revisar los requisitos para obtener una licencia, observamos que la Dirección de Comapac no le da factibilidad de uso de agua,

Pero el solicitante comprobó la manera como se abastece de agua y se verifico que tiene un aljibe para almacenarla, y también tiene una fosa séptica, para la descarga de desechos residuales.

2) La C.ELIZABETH AURORA DESPINA DA SILVA OLIVEIRA, comprobó con recibos que en el predio donde se pretende establecer el restaurant, con venta de bebidas alcohólicas, se abastece con viajes de agua en pipas de la empresa JOPEVI anexando la nota de venta que comprueba lo anterior.

[Handwritten signatures in blue ink]

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de

Restaurant con Venta de Bebidas Alcohólicas en el Rancho San José (km. 3.5 carretera Comala Suchitlán) en esta cabecera Municipal.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. ELISABETH AURORA DESPINA DA SILVA OLIVEIRA, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Una vez escuchada la propuesta sin generarse comentario alguno y por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo el dictamen de la licencia municipal con el giro de: Restaurant con venta de bebidas alcohólicas, en el "Rancho San José" (carretera Comala-Suchitlán), mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del décimo segundo punto del orden del día, se solicita la autorización de reintegro al Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), que se pagaron con sus recursos propios, por concepto de diesel para la rehabilitación de la carretera La Becerrera-Zapotitlán de Vadillo Jalisco.-----

----- Una vez escuchada la propuesta sin generarse comentario alguno, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes** sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta de autorización de reintegro al Presidente Municipal por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), que fueron cubiertos con sus propios recursos, por concepto de diesel para la rehabilitación de la carretera La Becerrera-Zapotitlán de Vadillo Jalisco; misma que es aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- Una vez agotados los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sesión extraordinaria, por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 15:18 (quince horas con dieciocho minutos) del día 05 (cinco) de agosto del 2016, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**.-----



Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal



Licda. Guillermina Valencia Montes
Secretaria del Ayuntamiento



Profa. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES:



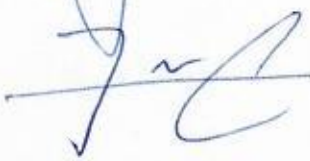
Lic. Abraham Osorio González



T.A. Lucía Valencia Salazar



Lic. Aquileo Llerenas Macías.



C. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos



Lic. Enrique Puentes Martínez



Licda. Gicela Peña Valencia



Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio



Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día viernes 05 de agosto de 2016 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----

